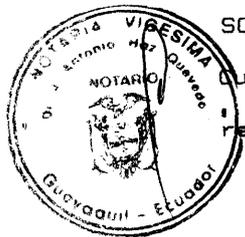




la Compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, la compañía reformó su Estatuto Social; C) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía reformó su Estatuto Social; D) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el veinte y tres de noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

Guayaquil, el veinte y seis de febrero del dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, fijó su capital autorizado, aumento su capital y reformó su Estatuto Social; E) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el veinte y cinco de febrero del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y siete de mayo del dos mil cinco, la compañía se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada y adoptó un nuevo estatuto social; F) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el diez y siete de octubre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de mayo del dos mil siete, la compañía aumento su capital social a diez mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social; y, G) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., en sesión celebrada el día trece de junio del dos mil ocho, acordó modificar su objeto social y reformar su estatuto social, autorizando al Gerente General para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE MODIFICACION DE SU OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Fernando René Lucalón Quevedo, su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, conforme lo acredita



con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- Esta compañía tiene como objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. La compañía podrá también con su propio personal prestar el servicio de vigilancia y seguridad en la ejecución de actividades complementarias en el proceso productivo de otra empresa, actividad conocida como prestadora de actividades complementarias.- En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Fernando René Cucalón Quevedo, en su calidad de Gerente

Guayaquil, Octubre 25 del 2.005

Sr. Dn.  
FERNANDO RENE CUCALON QUEVEDO  
Ciudad.



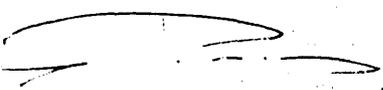
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., en sesión celebrada el día ayer tuvo el acierto de reelegirlo Gerente General de la empresa. De acuerdo con el Estatuto Social corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El Estatuto Social se otorgó ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 20 de Septiembre de 1.994, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Junio de 1.996. La compañía se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 25 de Febrero del 2.005 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Mayo del 2.005.

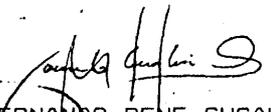
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

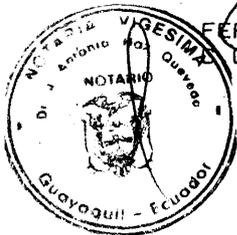
Atentamente.

  
Sr. Pablo Nevarez Loor  
Presidente

Guayaquil, Octubre 25 del 2.005

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL CONFERIDO A MI FAVOR Y  
PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

  
FERNANDO RENE CUCALON QUEVEDO  
C. 0910683754





## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

**Certifico:** que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA.**, a favor de **FERNANDO RENE CUCALON QUEVEDO**, a foja **112.134**, Registro Mercantil número **21.015**, y anotado el veinticinco de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **40.968** del Repertorio, a las 13:26 H.



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 40968  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR: *lb*

9.30

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA  
"ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA TRECE  
DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-

-----

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día trece de junio del dos mil ocho, en el local que se encuentra ubicado en la Ciudadela Bolivariana, manzana K villa 19, se reúnen los socios de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., señores Fernando René Cucalón Quevedo, propietario de trescientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Pablo Enrique Nevarez Loor, propietario de tres mil trescientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Abel Ricardo Molina Echanique, propietario de dos mil novecientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Hernán Antonio Alvear Merchán, propietario de quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Gabriel Armando Cucalón Quevedo, propietario de tres mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se



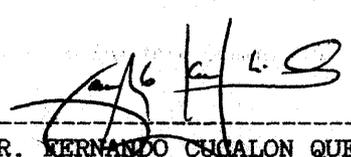
instala la sesión bajo la Presidencia del Titular señor Pablo Enrique Nevarez Loor y actúa como Secretario el suscrito Gerente General, señor Fernando René Cucalón Quevedo.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de la compañía; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social.- El Presidente de la Compañía manifiesta que es necesario modificar el objeto social de la compañía, por cuanto en la disposición transitoria primera del mandato constituyente 8, dispone que las compañías que prestaban el servicio de tercerización, adecuen sus estatutos al mencionado mandado, por lo que solicita a los señores socios su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Modificar el objeto social de la compañía, en la parte que manifiesta que la empresa se dedica a la actividad conocida como "tercerización de servicios" por la expresión: "prestadora de actividades complementarias", por lo que deberá reformarse el Artículo Segundo del estatuto social; RESOLUCION DOS: Aprobar Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- Esta compañía tiene como objeto social la prestación de servicios de prevención del

delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. La compañía podrá también con su propio personal prestar el servicio de vigilancia y seguridad en la ejecución de actividades complementarias en el proceso productivo de otra empresa, actividad conocida como prestadora de actividades complementarias.- En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-"; Y, RESOLUCION TRES.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reforma del estatuto social acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario.- Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta los socios asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr.



Hernan Alvear Merchàn.- f) Sr. Abel Molina Echanique.- f) Ing. Gabriel Armando Cucalòn Quevedo.- Sr. Pablo Nevarez Loor.- f) Sr. Fernando Cucalòn Quevedo.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

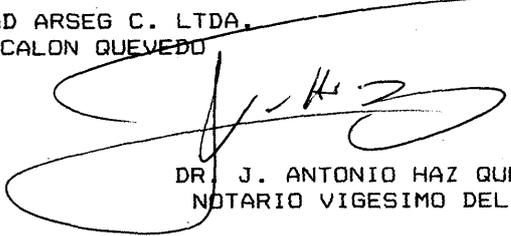
Guayaquil, Junio 13 del 2.008

  
-----  
SR. FERNANDO CUCALON QUEVEDO  
SECRETARIO

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

General y representante legal de la compañía ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA., declara bajo juramento que que su representada no tiene ni ha tenido nunca ningún contrato ni relación alguna con empresa del estado, sean estas, públicas o semipúblicas.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento del Gerente General inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el trece de junio del dos mil ocho.- SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados copia del nombramiento y del Acta de Junta General.- Leída que le fue esta escritura de reforma de estatuto social, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo . Doy Fe.

  
ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA.  
SR. FERNANDO RENE CUCALON QUEVEDO  
C.C. 0910683754  
C.V. 0122-171  
RUC. 0991353992001

  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO TERCERA COPIA  
EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN  
GUAYAQUIL A DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-



A large, stylized handwritten signature of Dr. J. Antonio Haz Quevedo, written in black ink.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



DOY FE: Que en esta fecha en cumplimiento a lo dispuesto en  
el Artículo Tercero de la Resolución número 08-G-DIC-0004314  
de fecha 11 de Julio del 2.008, pronunciada por la Abogada  
Maria Anapha Jiménez Torres, Intendente de Compañías de  
Guayaquil, Encargada, se TOMO NOTA al margen de la escritura  
de fecha 16 de Junio del 2.008, la resolución que aprueba la  
la reforma del estatuto social de la ARTICULOS Y SEGURIDAD  
ARSEG C. LTDA.- Guayaquil, Julio 18 del 2.008.-



A large, stylized handwritten signature of Dr. J. Antonio Haz Quevedo, written in black ink.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 37.569  
FECHA DE REPERTORIO: 18/Jul/2008  
HORA DE REPERTORIO: 16:14

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004314, dictada el 11 de Julio del 2008, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ARTICULOS Y SEGURIDAD ARSEG C. LTDA.**, de fojas 708 a 721, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 41. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.022 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 37569



S

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**